

Rawson, (Chubut), 25 de febrero de 2010. -

DICTAMEN N° 034/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.609/10 I.P.V. y D.U.  
Contratación Directa N° 153/09

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, en el marco del “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción” Decreto 282/2009, cuyo objetivo es la obra: Construcción de duchas y cestos en Playa Unión. La obra sería adjudicada a la oferta de la firma PAT 3 S.R.L., por un monto de \$43.869,91.

Al folio 2, obra nota solicitando la aprobación del proyecto al Ministerio de Planificación Federal, y su incorporación al programa PROMHIB, señalando que no obra en los actuados respuesta sobre el particular. No obstante, en la carátula del Pliego la contratación directa se anuncia que estaría incluida en el Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica (PROMHIB).

A pesar de lo señalado, he de indicar que tanto en la Resolución N° 2278/09 (folio 20/21) Art. 5° , como en el proyecto de Resolución de adjudicación (folio 109/110), Art. 3°, la fuente de financiamiento 222, será recursos propios y la imputación lo será al Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat.

Respecto de la presentación de la propuesta del citado oferente preadjudicado, se observa que la documentación obrante a los folios 51 y 90, son fotocopias y que por otra parte queda pendiente la presentación del certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales, atento a que solo consta al folio 102, la solicitud del mismo.

Por último, dejo constancia que se ha elevado el pliego en carpeta separada (81 folios), firmado por el oferente y representante técnico.

Siendo todo cuanto estimo conveniente opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas